



Resolución Jefatural

Breña, 25 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-OAF-MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000132-2024-JZ8PUC-MIGRACIONES de fecha 16 de octubre del 2024, la Jefatura Zonal de Pucallpa solicita a la Oficina de Administración y Finanzas la asignación de fondos por encargo para la Jefatura Zonal de Pucallpa para la atención del **“Servicio de Mantenimiento de ambientes utilizados por los inspectores para los servicios complementarios del PCF Purús de la Jefatura Zonal de Pucallpa”** por lo expuesto se solicita a su despacho gestionar la contratación del servicio mediante modalidad de **“ENCARGO”** a la Jefatura Zonal de Pucallpa, con el Informe N° 001764-2024-UA-MIGRACIONES de fecha 21 de octubre del 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 001217-2024-UCT/MIGRACIONES del 24 de octubre del 2024, el Memorando N° 004345-2024-OPP-MIGRACIONES de fecha 24 de octubre del 2024 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 001221-2024-UCT/MIGRACIONES de fecha 25 de octubre del 2024 de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 000132-2024-JZ8PUC-MIGRACIONES de fecha 16 de octubre del 2024 y Memorando N° 011190-2024-DIROP-MIGRACIONES de fecha 16 de octubre del 2024, la Jefatura Zonal de Pucallpa solicita el **“Servicio de Mantenimiento de ambientes utilizados por los inspectores para los servicios complementarios del PCF Purús de la Jefatura Zonal de Pucallpa”** por lo expuesto se solicita a su despacho gestionar la contratación del servicio mediante modalidad de **“ENCARGO”** a la Jefatura Zonal de Pucallpa- Superintendencia Nacional de Migraciones - por el importe de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios – RO;

Que, en concordancia con el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y mediante Informe N° 001764-2024-UA-MIGRACIONES de fecha 21 octubre del 2024, la Unidad de abastecimiento emite informe respecto a la solicitud realizada por la Jefatura Zonal de Pucallpa y solicitada por la Dirección de Operaciones indicando “(...), Sobre la base de lo sustentado por la Jefatura Zonal de Pucallpa, en función a la dificultad geográfica para el acceso al Puesto de Control Fronterizo Purús de la Jefatura Zonal de Pucallpa, se puede señalar que no existen posibilidades de mercado en cuanto a la oferta local del servicio como la nula existencia de proveedores que cuenten con RNP vigente y además con registro único de contribuyentes activos y habidos en la zona dichas causas imposibilitan la contratación de dicho requerimiento bajo la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y bajo la Directiva vigente correspondiente a los Lineamientos vigentes para la contratación de bienes o servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT”;

Que, se recalca que la opinión emitida en el presente informe para la asignación de fondos por encargo solicitado por la Jefatura Zonal de Pucallpa

para la atención del Servicio de Mantenimiento de ambientes utilizados por los inspectores para los servicios complementarios del PCF Purús de la Jefatura Zonal de Pucallpa, es utilizable para todo el año fiscal;

Que, el Memorando N° 004345-2024-OPP/MIGRACIONES de fecha 24 de octubre del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 6988 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios precisando meta y específica de gastos;

Que, la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas traslada el Informe N° 001221-2024-UCT/MIGRACIONES de fecha 25 de octubre del 2024, a fin de emitir la Resolución Jefatural del Otorgamiento de los Fondos por Encargo conforme a lo solicitado por la Jefatura Zonal de Pucallpa de la Superintendencia Nacional de Migraciones, encargo que será otorgado conforme lo solicitado:

1. JEFATURA ZONAL DE PUCALLPA	
A nombre de	MARYURI CAMACHO PANIAGUA
DNI	44789944
Meta	051
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Clasificador de Gasto	2.3.2.4.2.1 DE EDIFICACIONES OFICINAS Y ESTRUCTURAS
Monto	S/. 10,000.00
Concepto	Servicio de Mantenimiento de ambientes utilizados por los inspectores para servicios complementarios del PCF Purús de la Jefatura Zonal de Pucallpa
Periodo de Ejecución	20 días hábiles

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 - sobre encargos internos:

- 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:
- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
 - b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
 - c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
 - d) **Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.**

- e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa”
- 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.
- 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.
- 40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades.
- 40.5 No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° 004345-OPP/MIGRACIONES de fecha 24 de octubre del 2024 en atención al Memorando N.º 4002-2024-OAF-MIGRACIONES de fecha 24 de octubre del 2024, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 6988, con cargo a la fuente de Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestario que en dicha certificación se indica;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo, “puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)” siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del visto;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, 5.5 Decreto Legislativo N.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y el Decreto Supremo N.º 009-2020-IN, publicado el 19 de junio de 2020, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR** el otorgamiento y manejo de recursos financieros bajo la modalidad de **ENCARGO** a nombre del siguiente servidor conforme al detalle consignado en considerandos de la presente resolución:

Responsable del Fondo: MARYURI CAMACHO PANIAGUA
DNI N° 44789944

Monto de Asignación: S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles)

Plazo de Ejecución: 20 días hábiles, rige a partir del día siguiente de notificada la Resolución de Fondo por Encargo

Artículo 2°. – El **ENCARGO** que se autoriza, será destinado exclusivamente para llevar a cabo el “**Servicio de Mantenimiento de ambientes utilizados por los inspectores para los servicios complementarios del PCF Purús de la Jefatura Zonal de Pucallpa**”, se realizará de manera ágil de que sean atendidos en cumplimiento de los plazos establecidos de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el clasificador de gasto presupuestario siguiente:

HABILITADO				
META	FTE. FTO	ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	MONTO S/
51	RO	2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES OFICINAS Y ESTRUCTURAS	S/ 10,000.00

Artículo 3°. – Establecer la responsabilidad del encargado a dar cuenta en forma sustentada y documentada de los gastos efectuados conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes; debiendo cumplir, asimismo, con todos los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La rendición de cuentas no deberá exceder de los tres (03) días hábiles posteriores a la ejecución del gasto.

Artículo 4°. - Remitir copia de la presente resolución y documentación sustentatoria al jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, Dirección de Operaciones y Oficina de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento y acciones en el ámbito de sus competencias funcionales.

Artículo 5°. – Encargar a la Unidad de Imagen y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABDIAS CAHUANA CACEDA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE